



Sección Judicial

Remates

EDUARDO BUSTOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en LO Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, del Depto. Judicial de Azul, Sec. Única, hace saber que el martillero Eduardo Bustos, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11,00 HS., en calle 9 de Julio 2263 de Olavarría, los siguientes inmuebles ubicados en esta localidad: 1) lote de terreno baldío ubicado en Av. Circunvalación y prolongo calle H. Yrigoyen, Circ. II, Secc. G, Ch. 605, Mz. 605 aa, Parc.5, Mat. 31030 (78). Base: \$ 2.559.00; 2) lote de terreno baldío ubicado sobre Av. Circunvalación entre prolong. calles H. Yrigoyen y R. Sáenz Peña. Circ. II, Secc. G, Ch. 605, Mz. 605 aa, Parc. 6, Mat. 31031 (78). Base: \$ 1.403,34. Registran deuda por impuestos provinciales. Señá: 30%. Honorarios: 4% a cada parte, más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas en la sede del Juzgado hasta las 9.00 hs. del día hábil inmediato anterior al de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Prohíbese la cesión de boleto. Días de visita: dos previos a las subasta de 10 a 12 hs. Los interesados tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones y modalidad de venta consultando el expediente. Venta expediente "Aramburu, Ignacio A. c/ De la Vega Bernardo J. y ots. Cob. Ejec." (N° 15.582). Olavarría, 19 de agosto de 2014. Susana María Sallies, Abogada Secretaria.

Ol. 98.250 / sep. 1º v. sep. 3

JULIO WALDEMARO GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Arrecifes hace saber en los autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Rubinich Héctor Domingo s/ sus sucesores s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 5.778, que el martillero Julio Waldemaro González rematará EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de San Nicolás, Nación N° 340, Pta. Baja, en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, el inmueble a que se refiere el certificado de dominio de fs. 293/296, Matrícula N° 4989 del partido de Arrecifes, ubicado en calle Vencedores del Tala N° 780, Nomenclatura Catastral: Circ. I1, Secc. B; Qta. 26, Manz. 26 b); Parc. 11 a), Ptda. Inmob: 010-10335, desocupado, al contado y al mejor postor, con la base de \$ 64.197, Señá 10%, sellado 1%, comisión 2% cada parte, más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Visitas los días 8 y 9 de septiembre de 2014 en horario de 10 a 12. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/10 de ARBA debiendo entregar al martillero dentro de los dos días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Si no fuere adquirido en los términos del Art. 582 del C.P.C.C., no se aceptará la transferencia ulterior del boleto de compra venta. En caso de fracaso de la primera subasta por falta de postores se realizará un nuevo remate el 22 de septiembre de 2014, mismo lugar y horario, con la base de \$ 48.147. El bien sale a la venta en el estado en que se encuentra y registra deudas por impuestos inmobiliarios y municipales que son a cargo del comprador (Art. 574 C.P.C.). En el acto de la firma del boleto, quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibi-

miento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Arrecifes, de agosto de 2014. Secretaria Única. Fdo. Luis A. Micheli, Abogado Secretario.

L.P. 24.508 / sep. 1º v. sep. 3

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en Iriarte 158 de Avellaneda, en autos "Compañía de Inversores y Mandatos S.A. c/ Suárez, Silvina Andrea s/ Ejecución Prendaria", Expte. AV-7685/12, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará en el estado que se encuentran, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., subasta que se llevará a cabo en los Estrados del Juzgado. Al contado y mejor postor; 2 automotores, a) unidad marca Hermann tipo semirremolque, modelo SPA 3671, marca de motor no posee, marca chasis Hermann nro. 8D9SPA3E06A700764, dominio FWT 044; b) unidad marca Ford Tipo tractor de carretera modelo Cargo 1722 marca de motor Cummins nro. 305555596, marca chasis Ford nro. 9BFYTNFT65BB64799, dominio FPH 598. Bases: a) \$ 60.000. y b) \$ 150.000. Señá 10 %. Comisión 10% + IVA y sellado de boleto. El comprador deberá acreditar su identidad fehacientemente y al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. No se autoriza la cesión de boleto de compraventa y para el supuesto de comprar en comisión, ésta podrá efectuarse sólo en el caso de que en el mismo acto se expresase el nombre del comitente y sus datos filiatorios. Deudas patentes: a) \$ 13.537,90 y b) \$ 23.058,80 al 22/8/2014. Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión al comprador, deberán ser solventadas por este último. Se establece el IVA del bien, a cargo del comprador, no formando parte del precio. El bien se entregará previo pago total del precio dentro del 3er. día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Las unidades se exhibirán los días 4 y 5 de septiembre de 2014 de 14 a 17 hs. en Ruta 9 KM. 56.500, colectoría Oeste nro. 204 de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 26 de agosto de 2014. Laura S. Moriconi, Secretaria.

C.F. 31.251 / sep. 2 v. sep. 3

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, hace saber en los autos "Gestoría Blanca S.A c/ Beltrán, Walter Domingo s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 56517/2009), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.), subastará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Enriqueta Tesano Díaz N° 1502, entre Vicente Barbieri y Predio de Tribunales, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, el 100% de un inmueble ubicado en la calle Loria N° 2215 entre Baldomero Fernández Moreno y Catalina Rodríguez, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre el terreno designado según título como Lote 16 de la Manzana 149. Medidas: 10mts de fte al Sud, sobre calle Loria; 10,03 mts. en su contrafte. al Norte, lindando con lote 14; 21,06 mts. al Este, lindando con el lote 15; 21,88mts al Oeste, lindando con parte del lote 17. Superficie total: 214,70 mts2. Nomenclatura Catastral: Cir. X; Secc. B; Manzana: 149; Parcela 16, Inscripta en la Matrícula N° 8.404 de

Lomas de Zamora. Partida de contribución inmobiliaria: 139.891. Base: \$ 31.636,66. El inmueble se vende ad corpus y deberá ser aceptado por los oferentes en el estado en que se encuentre y que los interesados declaren conocer, no admitiéndose en consecuencia reclamo posterior alguno. El precio de venta debe extenderse con exclusión del IVA esto es que el IVA cuando corresponda tributarse estará a cargo de exclusivo del comprador, el que deberá acreditar su categorización junto con el pago. Del Mandamiento de constatación de fecha 24 de junio de 2014, surge que el Oficial de Justicia fue atendido por persona que dijo ser de la casa y llamarse Escufa Catalina, DNI 20.157.285 y manifestó que vive allí con el requerido Beltrán Walter Domingo y un menor de edad, en carácter de propietario sin exponer documentación en el acto. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado (Art. 40 CPCCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Señá: 10% en efectivo. La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del que resulte comprador, como asimismo deberá abonar el 1,2% en concepto de sellado de boleto. Asimismo, se fija la comisión del martillero en el 3% (Tres por ciento) por cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. El inmueble se podrá visitar el día 23 de septiembre de 2014 de 11:00 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2014. Emiliano A. Filippelli, Secretario.

L.Z. 48.304 / sep. 2 v. sep. 4

LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Juzgado N° 2, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Luis R. Caputo (CUIT 20-16402751-2) monotributo (T° III, F° 276 C.D.) rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 14 HS., en la Delegación del Colegio de Martilleros de Dolores sito en calle 1 entre 79 y 81 de Mar del Tuyú, el automotor marca Renault, modelo Megane RXE bicuerpo sedán 5 puertas año 1998 patente BVA888) en el estado en que se encuentra señalándose que habiendo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto al estado y características. En caso de que el automotor registre deudas por patentes, las que correspondan al período anterior al decreto falencia deberá ser objeto de petición verficatoria; las deudas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de adquirente; Condiciones: Base \$ 25.000. Sellado; Señá 30%, más IVA según condición fiscal del adquirente, el comprador debe aportar los elementos acreditantes de la misma, el bien se adjudicará a la mejor oferta y para el caso que el comprador realice la oferta para un tercero deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerla responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar, Honorarios 10% más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta Banco Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales Nro 75) Cuenta Judicial L780, F422/0 CBU02900759-00217078004221 (CUIT Banco Ciudad 30-99903208-3) sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. No se admite compra en comisión ni cesión de boleto. El adquirente deberá constituir

domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador del vehículo deberá asumir, al margen del precio de Venta, los gastos de traslado del mismo que deberá concretarse en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlo en sucesivas ventas; Visitas 06/11/2014 de 14 a 16 hs., en el Depósito Policial Comunal de Pinarnar sito en la calle Júpiter y Bunge .CUIT. Demandada Massi A. Esmeralda (27-03639327-6). Venta decretada en autos: autos "Massi Alicia Esmeralda s/ Quiebra la cual tramita (Exp. 101.901)" Juzgado Nacional Nro. 9 Secretaría 17 sito en la calle M.T. Alvear 1840 piso 4 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Paula María Hualde, y mediante Oficio Ley 22.172 (180) en el Juzgado Nro. 2 de Dolores a cargo de la Dra. Daniela Galdos. Dolores, 15 de agosto de 2014. María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 9.106 / sep. 2 v. sep. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única de B. Bca. hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis, en autos: Aispuro Gustavo Alberto s/ Quiebra (Pequeña), expte. 113.049/11, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS, en Colegio de Martilleros B. Bca., Brandsen 130 de B. Bca, los derechos y acciones que le corresponden al fallido en autos "Aispuro, Guillermo Atilio s/Sucesión Ab Intentato", Sin base. Al contado. comis. 10% + IVA parte comp., sellado 1,2%, aporte ley, en efectivo acto de rte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca., 25 de agosto de 2014. Rosana O. Bolatti. Secretaria.

C.C. 9.115 / sep. 3 v. sep. 4

JAVIER G. QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Sec. Única de San Isidro comunica en autos "Piccione Elsa Delfina c/ Alonso Anabella Elena s/ Cobro hipotecario", (Expediente: 53446), que el martillero Javier G. Quintana rematará EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS, en Alte. Brown 160, San Isidro, los lotes sitios sobre la calle Labarden s/n° entre Bogotá y Puerto Príncipe, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Sup.: lote 6: 630,89m2; lote 7: 661,98, Matrículas: 2340 y 2339. Nom. Catas.: Circ. IV, Secc. T, Manz. 119, Parc. 6 y 7, Informa el señor Oficial de Justicia que se trata de una fracción de terreno (sin dividir), que se encuentra totalmente deshabitada y desocupada, sin ningún tipo de construcción, y que solo posee algunos árboles. Deudas: Municipales al 13/02/13 \$ 14.772,18 (lote 6), y \$ 15.037,15 (lote 7); Rentas al 02/01/2013, \$ 318,20 (lote 6), y \$ 445,10 (lote 7); Ag. Arg. al 26/12/12 fuera del área. Base \$ 440.000. Señá 20% (al contado o mediante cheque certificado). Comisión 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El costo del Salón del Remate estará a cargo del comprador. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base a fijarse, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1000. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate "sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7 del CPCC). El comprador, en el acto de subasta, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y en caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581,

582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Los días de visita son el 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, de 09:00 a 12:00 hs. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente, precio ofrecido y, si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante, y deben ser presentadas directamente en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de remate, al sólo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaría, a fin de conocer sus términos. Consultas al martillero, 4723-5295 / 155-052-1317 o quintanajavier@hotmail.com. San Isidro, 13 de agosto de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.

S.I. 40.943 / sep. 3 v. sep. 5

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, de San Isidro, hace saber que el martillero Emilio Daniel Figueroa, (Tel. 4791-3206) rematará al contado y mejor postor en autos "Leal, Noemí Susana c/ Alderete, Celia y otros s/Cobro Ejecutivo" (Exp. 61880); El 50% Indiviso de inmueble de dos plantas en el partido de Tigre, calle Curupaytí N° 17, de la Localidad de General Pacheco; edificado sobre lote. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. P- Maz. 22 - Parc. 2. Matrícula N° 2974; Consta de dos construcciones de material: una con cocina - comedor, baño y dormitorio; la otra posee dos plantas, P.B. consta de cocina - comedor, baño, dormitorio y lavadero, planta alta posee dos dormitorios con baño en P.A.. Ocupado por Luis Alberto Spitteller DNI 16.272.282, Norma Beatriz Aguilar; Solange Spitteller; Juan Pablo Ojeda y un menor de edad, manifestando ser propietarios. EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, de calle Almirante Brown N° 160. Base \$ 36.795,00. Señá 10%; Comisión 3% c/parte más sus aportes previsionales del 10% a cargo del comprador; Sellado de Ley 1,2% (todo en el acto en efectivo y/o cheque certificado). En supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el comitente (Arts. 581 y 582 - CPCC). Constitución domicilio legal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71359 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del C.P.C. Deuda Municipal al 14/11/2013 \$ 29.244,83; ARBA al 14/11/2013 \$ 3.192,40. Visitas días 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2014, de 13,00 a 16,00 hs. San Isidro, 12 de agosto de 2014. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 40.995 / sep. 3 v. sep. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos Tabares Lilian Alicia s/ Quiebra Pequeña, expediente N° 32889, hace saber con fecha del 04/02/2014 se ha decretado la quiebra de la Sra. LILIAN ALICIA TABARES, DNI 13.757.818, CUIL 27-13757818-8 con domicilio real en la calle Condarco N° 1217, Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado: Alfredo Pablo Diurno, con domicilio constituido en Belgrano 915, Casillero 74, Quilmes (Tel: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Domicilio para recibir los pedidos de verificación: Av. 14 N° 1964, Berazategui los días lunes, miércoles y viernes

de 16:00 a 18:30 hs. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 08/09/2014, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. El 21/10/2014 y el 03/12/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Quilmes, 5 de agosto de 2014. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.905 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, en autos: "Assel Carmen Esther s/ Quiebra Indirecta - Expte. 105582", hace saber que el día 08 de agosto de 2014 se decretó la quiebra de CARMEN ESTHER ASSEL, DNI 14.677.913, con domicilio constituido en calle 21 N° 787 de La Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Pagola Gustavo, en calle 57 N° 1570 de La Plata, hasta el día 24 de septiembre de 2014. Para el informe individual se fija el 6 de noviembre de 2014. Y para el informe general: 23 de diciembre de 2014. El fallido y terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación que obren en su poder, dentro de las 24 hs. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. La Plata, 08 de agosto de 2014. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.919 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 381/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002527-07; U.F.I. N° 3, Deptal.), caratulada: "Rolón, Carlos Armindo. Usurpación de Propiedad a Bauducco Mariana Enriqueta Teresa, en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS ARMINDIO ROLÓN, cuyo último domicilio conocido era en calle Víctor Hugo N° 1341 de la localidad de Ostende, y a la víctima de autos MARIANA ENRIQUETA TERESA BAUDUCO cuyo último domicilio conocido es en la calle Cucha Cucha N° 1168 Piso 7 Depto. D de Capital Federal de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de junio de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1 Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 381/12, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Carlos Armindo Rolón acreditando identidad con DNI N° 21.654.134, argentino, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 45 años de edad, nacido el 25 de mayo de 1968 en la localidad de San Isidro; Provincia de Buenos Aires, hijo de Armindo López y de Rogelia Rolón, de ocupación albañil, de estado civil soltero, domiciliado en calle Víctor Hugo N° 1341 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires por el delito de Usurpación (Art. 181 inciso 1° del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. 3. Pospónese la regulación de honorarios del Señor Defensor Particular, Dr. Luis Vicente García, hasta que se dé cumplimiento con el pago de las contribuciones de ley. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, al imputado y a la víctima. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado los oficios de notificación del imputado Rolón, proveniente de la Comisaría de Ostende, y de la víctima de autos Sra. Mariana Bauduco, proveniente del Juzgado Nacional de

Rogatorias y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar ni al imputado ni a la víctima de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 10 de junio del cte. año, obrante a fojas 187/188 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Particular, librándose la cédula de estilo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 13 de agosto de 2014.

C.C. 8.913 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 9.089, I.P.P. N° 03-03-40-09 seguida a Arriola Ernesto Ezequiel por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ARRIOLA ERNESTO EZEQUIEL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de mayo de 2014. Autos y Vistos; Y Considerando...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ernesto Ezequiel Arriola, argentino, D.N.I. N° 37.916.608, nacido el 8 de febrero de 1988, hijo de Pedro Fernando y Viviana Del Valle Rades; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 12 de agosto de 2014.

C.C. 8.914 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-98766-05, seguida CUOMO MARIO LUIS s/ Abuso Sexual Agravado por la condición del encargado de la guarda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a esta sede el Ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos. Por ello Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Mario Luis Cuomo, DNI. N° 8.383.051, argentino, instruido, de 63 años de edad, empleado, nacido el día 30 de mayo de 1950 en Paraná, Entre Ríos, último domicilio conocido sito en Avda. 14 N° 202 de Las Toninas, hijo de Ángel y Lorenza Florencia Almada, en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por la condición del encargado de la guarda, previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo y último en relación al inc. b) del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por haber operado la prescripción, (Arg. Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al 119 primer párrafo y último en relación al inc. b) C.P. y Art. 323 inc. 1°, 328 inc. 2° del C.P.P. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente IPP N° 03-00-98766-05 que se le sigue a Cuomo Mario Luis en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por la condición de encargo de la guarda; habida cuenta el tiempo transcurrido desde que se librara oficio al Boletín Oficial a los efectos de notificar al imputado, la resolución por la cual se resolviera su sobreseimiento en los autos de mención, no habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la notificación de referencia, librese oficio de estilo al Boletín Oficial, solicitándole a su Director sirva remitir en carácter de urgente el ejemplar donde se publicó la misma. A tal fin librese oficio de estilo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de agosto de 2014.

C.C. 8.916 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.736 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1604-13, seguida FERREIRA GUILLERMO ALBERTO y otros por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín

Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir a esta sede el Ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación del siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de junio de 2014. Autos y Vistos. Por ello Resuelvo: 1 Revocar parcialmente la resolución dictada en fecha 31 de enero de 2014, por la cual se le concediera la eximición de prisión a Ferreira Guillermo Alberto, en orden al delito de Hurto previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. (Arg. Art. 190 inc. 1° del C.P.P.). Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente N° 13.736 formado en el marco de la IPP N° 03-00-1604-13 caratulada Incidente de eximición de prisión en favor de Ferreira Guillermo Alberto y otros; habida cuenta el tiempo transcurrido desde que se librara oficio al Boletín Oficial a los efectos de notificar al nombrado imputado, la resolución por la cual se resolviera revocar parcialmente la resolución por la cual se le concediera la eximición de prisión, no habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la notificación de referencia, librese oficio de estilo al Boletín Oficial, solicitándole a su Director sirva remitir en carácter de urgente el ejemplar donde se publicó la misma. A tal fin librese oficio de estilo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 14 de agosto de 2014.

C.C. 8.915 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a STEFANOFF DANIEL ENRIQUE, PALETA MARÍA CRISTINA y RUIZ CRISTINA ANGÉLICA causa nro. 6876 seguida a Stefanoff, Daniel Enrique y otros por el delito de Asociación Ilícita la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de agosto de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el Sr. Actuario, sin que pese al tiempo transcurrido las víctimas de autos se hayan presentado a retirar la suma que se hubiera impuesto en concepto de reparación del daño causado, téngase por no aceptada por su parte con el ofrecimiento económico realizado por encausados, correspondiendo la restitución a Stefanoff de la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700), a Paletta y Ruiz la suma de trescientos pesos (\$ 300) a cada uno de ellos que hubieren depositado en la presente causa según constancia de fs. 203 y 383 respecto de Antileff, fs. 329/330 respecto de Paletta y 454 y 482 respecto de Ruiz, haciéndose saber que de no concurrir en los cinco días posteriores de notificados se, tendrá por abandonada la suma en favor del Estado. En razón de lo dispuesto en el apartado anterior; y desconociéndose el domicilio actual de Stefanoff, Paletta y Ruiz, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Josefina Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.920 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Dra. Mónica De Benedetto, en causa N° 3079 seguida a JOAQUÍN FERMÍN SALINAS RAMOS por el delito de Tenencia de Estupefacientes. San Martín, 14 de marzo de 2014. Atento lo dictaminado a fs. 139 por el sr. Agente Fiscal, como así que de las actuaciones agregadas a fs. 137 Salinas no fue habido en el domicilio constituido y que en la presente no ha permanecido detenido, si bien al adquirir firmeza la sentencia dictada se practicó el cómputo de pena y liquidación de costas, no se cumplieron las comunicaciones correspondientes a la ejecución de pena y que en la presente Jorge no estuvo detenido ni consta del incidente de eximición de prisión que se hubiera labrado el acta de compromiso, es que el caso corresponde previamente citar a JUAN SALVADOR JORGE, mediante edicto, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocar la condicionalidad de la pena impuesta, de conformidad con lo previsto por los Arts. 27 bis del C.P., 129, 303, 304 y 501 del C.P.P. Andrea M. Aravena, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.922 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 16404-11, caratulada: "Ponce, Miguel Horacio

s/ Amenazas Calificadas", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental; cita y emplaza a MIGUEL HORACIO PONCE; titular del D.N.I. N° 32.160.137, argentino, nacido en Mar del Plata el día 21 de marzo de 1986, de 28 años de edad; hijo de Miguel Ponce y de Sandra Peralta, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Sede de la U.F.I.J. N° 4 sita en calle Estomba 127 de esta ciudad- el día 17 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas en función de la audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P. fijada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo Zorzano; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.884 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza al imputado MARCELO DEMETRIO, DNI 24.742.800, en la causa N° 2813 caratulada: "Demetrio Esteban Marcelo, Esteban Adrián José y Esteban Rosalía s/ Estafa en Bahía Blanca" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, para concretar la restitución de efectos que fueron secuestrados en autos; o por el contrario, se procederá conforme a lo normado en los Arts. 1 y 2 del Decreto Ley 8873/77 transfiriendo los mismos al fondo Patronato de Liberados". Bahía Blanca, 8 de agosto de 2014. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.885 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphel, cita y emplaza a EVANGELINA ESTERA DURÁN, nacida el 9/8/79, D.N.I. 27.537.846, hija de José y de Julia Huyquemil, imputada del delito de Usurpación de Inmueble, IPP 005990/11 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres de Bahía Blanca, para prestar la declaración prevista en el Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, agosto 4 de 2014. Gilda C. Stemphel, Juez de Garantía.

C.C. 8.886 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. De Rosa, sito en calle Estomba N° 34 -3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291-4009600 -interno 32326- en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Sabaducci, Elio Ezequiel s/ Robo IPP N° 74.788 UFIJ N° 4", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a ELIO EXEQUIEL SABADUCCI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 13 de agosto de 2014. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 273/275 y de las constancias obrantes en la causa resulta que Elio Ezequiel Sabaducci se ha ausentado de los domicilios que ha ido fijando durante el curso del proceso, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 - cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Hugo Adrián De Rosa". Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2014.

C.C. 8.889 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de

Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica a JOSÉ NORBERTO DO ROSARIO, D.N.I. 11.686.691, nacido el día 2 de diciembre de 1954, hijo de Sebastián y de Dominga Albornoz, de nacionalidad argentina, de la resolución recaída en la I.P.P. Nº 10-00-307026-06 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 21 de diciembre del 2012. Autos y Vistos: Para resolver en el presente I.P.P. Nº 10-00-307026-06 de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 8 Dptal., con intervención de esta Sede a mi cargo. Y Considerando: Antecedentes del hecho: Que en fecha 16 de mayo de 2008 la Sra. Agente Fiscal de intervención solicitó la suspensión de juicio a prueba de los presentes obrados por tener acreditado inequívocamente que: el día 25 de marzo de 2006, en momentos en que el ciudadano José Norberto Do Rosario se hizo presente en el local comercial del rubro venta de electrodomésticos denominado Fravega, sito en Av. Del Ubertador entre Riobamba y Maipú de la localidad y Partido de Merlo, en el cual resulta empleado el ciudadano Pablo Feans, procedió a amenazarlo a este mediante intimidación verbal con la clara intención de obligar a la víctima a hacer algo contra su voluntad, esto es, hacer entrega para una fecha determinada de un trabajo de video filmación previamente contratado, al expresarle "te voy a cagar a trompadas, si para el lunes no terminas el video te voy a cagar a trompadas, cuando te encuentre ya vas a ver lo que te pasa". Que en virtud al acuerdo arribado por las partes procesales en fecha 11 de setiembre de 2008, quien suscribe resolvió suspender el proceso a prueba respecto del encartado José Norberto Do Santos, por el término de un año; disponiendo el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: la realización de tareas comunitarias en la Iglesia Universal por el lapso de dos años y con una carga horaria de dos horas semanales debiendo acreditar su cumplimiento con las debidas certificaciones, abonar en favor de la víctima Pablo Feans la suma de cincuenta pesos (\$ 50) la cual se encontraba supeditada a su aceptación y las reglas de conductas normadas en el Art. 27 bis del Código sustantivo. Pues bien, en fecha 17 de abril de 2009, se remitió al Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Dptal. la incidencia de suspensión de juicio a prueba formada a los efectos que la Titular del citado organismo realice el contralor de las obligaciones impuestas conforme lo normado en el Art. 25 del Código sustantivo. Así las cosas, ante el incumplimiento por parte del probado de las cargas que fueran impuestas el órgano de ejecución en fecha 13 de octubre de 2011 devuelve nuevamente los presentes autos, disponiéndose ante el planteo de la defensa oficial autorizar el cambio de cumplimiento de las obligaciones comunitarias, medida esta que fuera adoptada el día 1º de diciembre de 2011. De este modo, y no surgiendo de su lectura la incorporación de certificación alguna con posterioridad a la citada fecha que acredite el cumplimiento de las tareas comunitarias por parte de Do Rosario, se corrió vista a la defensa quien sostuvo que se encontraba realizando diligencias tendientes a mantener entrevistas con Do Rosario para tratar temas inherentes a la causa, las cuales por el momento resultaban infructuosas (cfr. surge a fs. 95). Frente a ello, se corrió vista al acuse quien solicitó se revoque "ipso facto" el instituto otorgado, habida cuenta de la falta de acreditación de las obligaciones comunitarias impuestas. Asimismo advirtiendo el suscrito que el injusto enrostrado a Do Rosario se encontraría "prima facie" prescripto se corrió vista al acuse a los efectos que se expida. En tal sentido la Dra. Adriana Suárez Corripio, manifestó que en merito al monto de máximo fijado para el delito enrostrado a Do Rosario, y la carencia de antecedentes penales que se encuentra certificadas en autos, resulta procedente disponer el sobreseimiento por prescripción de la acción Penal conforme lo normado en el Art. 62 Inc. 2do. del C.P. y 323 Inc. 1º y ccs. del Código de rito). Ahora bien, a la luz de lo expuesto corresponde analizar si a la fecha corresponde revocar el instituto otorgado o disponer la prescripción de la acción. En tal sentido, entiendo que desde el 11 de mayo 2008 fecha en que se dispuso la "probation" ha transcurrido ampliamente el quantum de pena fijada para el delito enrostrado y que si bien el citado instituto suspende el curso de la prescripción de la acción penal, que se reanuda en caso de revocación del beneficio; el plazo se ve largamente superado sin que se hubiera adoptado resolución alguna, circunstancia que obstaculiza la continuidad válida de la relación procesal por violar la garantía de ser juzgado en un plazo razonable. En esta inteligencia, en situaciones como la analizada en el presente caso y a la luz del nuevo derecho constitucional: que nos rige- Art. 75 Inc. 22 de la C.N.- no puede desconocerse la irreparable lesión a un juicio rápido,

que implica una prolongada tramitación procesal de las distintas etapas considerando entre ellas la supervisión en el contralor de las cargas comunitarias que se encontraba en su momento en cabeza del órgano de ejecución obsérvese que desde la remisión inicial de los presentes autos fecha 17 de abril de 2009 y su devolución a esta judicatura el 13 de octubre de 2011 transcurrió casi dos años a lo que debe sumarse el tiempo que devino como consecuencia de la cuestión de competencia suscitada por las reformas introducidas al Código de rito por la Ley 14.296 y el Acuerdo 3562. A mayor abundamiento la limitación temporal de la persecución penal- según lo rescata la doctrina es una consecuencia inexorable de aquella regla constitucional, donde la prologación innecesaria de una instrucción priva de validez a la acusación. En dicho contexto una acusación envejecida es una conyuntura que compromete singularmente el derecho de defensa en juicio y el debido proceso legal adjetivo, y la propia Corte Suprema reivindicado el relevante papel que juega el instituto de la prescripción al impedir que los individuos sometidos a proceso tengan que defenderse "respecto de acusaciones en las cuales los hechos básicamente han quedado oscurecidos por el plazo del tiempo" Corte Sup fallos 316: 365. Esa regla aplicada a la situación de José Norberto Do Rosario, me permite a cecevar que en casos como este donde el contrar dispuesto se ha extendido en el tiempo sin que se adopte resolución alguna permite operar la prescripción de la acción, pues como lo subraya Andrés D'Alessio que "así si se revoca la "probation" otorgada por un año por incumplimiento de las reglas de conducta cuando ya pasaron 3 años desde que se la concedió y se trata de un delito que no tiene pena mayor a dos años, habrá de considerarse si no median otras causales de suspensión o interruptivas que la acción queda extinguida por prescripción (Andrés D' Alessio Código Penal Comentado y anotado Tomo I, Parte General pág. 118. La Ley año 2009). Así, debo adunar que conforme el contenido de los informes del Registro Nacional de Reincidencia, José Norberto Do Rosario no ha cometido nuevos delitos que pudieran obstar a la petición formulada por el Titular de la acción pública, razón por la que habré de decretar la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento de la presente investigación en los términos del Art. 323 Inc. 1ro. del C.P.P. y Art. 62 Inc. 2º del C.P. Por todo lo cual siendo así: Resuelvo: I. Decretar el sobreseimiento totalmente de José Norberto Do Rosario en la presente I.P.P. Nº 10-00-307026-06, en orden a la comisión del delito de Amenazas Coactivas previsto y reprimido en el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 Inc. 1ro. del C.P.P. y 62 Inc. 2 del C.P.). II.- Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 04 de agosto del 2014. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrado. C.C. 8.893 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica a JUAN MATÍAS LUJÁN ALVARITO VILLALBA, sin apodos, argentino, D.N.I. 28.112.345 con domicilio en la calle Las Araucarias Nº 1849 de la Localidad de Villa Tesei Partido de Hurlingham", de la resolución recaída en la I.P.P. Nº 10-00-381073-07 que tramitara ante la unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 29 de octubre del 2013. Autos y Vistos:... y Considerando: Para resolver en el presente I.P.P. Nº 10-00-381073-07 de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 1 Dptal., con intervención de esta Sede a mi cargo. Y Considerando: Antecedentes del hecho: Que en fecha 21 de diciembre de 2007 el Dr. Gustavo Giachino en su carácter de Defensor a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 17 Dptal., remitió los presentes obrados ratificando su petición de fecha 6 de diciembre del citado año, en virtud de la cual solicitó la suspensión del presente proceso a prueba respecto de su asistido Alvarito Villalba. Que conforme la secuencia táctica que fuera reseñada por el acuse al solicitar la requisitoria de elevación a juicio de los presentes obrados se tiene por tener acreditado inequívocamente que: El día 24 de noviembre de 2007, siendo las 22:10 hs un hombre que se había presentado en la seccional policial de Villa Tesei a fin de interiorizarse de lo acaecido en el mismo día con su hija menor fue que al observar la presencia de Néstor

Omar Primo que también se acercó a dicha dependencia policial su carácter de padre de otro menor que habría victimado a la hija del anterior, fue que el individuo citado en primer término y sin mediar palabra aplicó un golpe de puño sobre el rostro del mencionado Primo ocasionándole lesiones de carácter leve consistentes en traumatismo facial y equimosis en región malar derecha con herida contusa de reducidas dimensiones tras lo cual y ante la inmediata reacción del Sargento Raúl Ayala quien intentó reducir al mencionado, éste extrajo un arma de fuego tipo pistola marca Browning calibre 9 mm Nº 11-244420, de dotación reglamentaria con la cual apuntó al mismo aunque sin efectuar ningún tipo de manifestación, resistiéndose así al legítimo accionar del agente policial que actuaba en el ejercicio de sus funciones. Que en virtud al acuerdo arribado por las partes procesales en fecha 3 de julio de 2008, quien suscribió resolvió suspender el proceso a prueba respecto del encartado Juan Matías de Luján Alvarito Villalba, por el término de un año; disponiendo el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: la realización de tareas comunitarias en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Roca" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, imponiendo una carga horaria de dos horas semanales por el término de un año y las reglas de conductas normadas en el Art. 27 bis del Código sustantivo. Pues bien, en fecha 25 de agosto de 2009, se remitió al Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Dptal. los presentes obrados incidencia de suspensión de juicio a prueba formada a los efectos que la Titular del citado organismo realice el contralor de las obligaciones impuestas conforme lo normado en el Art. 25 del Código sustantivo. Así las cosas en fecha 5 de febrero de 2010 ante el planteo de la defensa oficial de autorizar el cambio de cumplimiento de las obligaciones comunitarias se resuelve en fecha de diciembre de 2011 la modificación de las reglas de conductas que fueran impuestas, fijando la realización de tareas comunitarias en la Sede de los Bomberos Voluntarios de Hurlingham, imponiendo una carga horaria de dos horas semanales por el término de un año, además de acreditar el cumplimiento del resarcimiento económico impuesto en la suma de \$ 50 pesos. Que en fecha 15 de agosto de 2013 la Magistrada a cargo del órgano de ejecución a tenor de lo dispuesto en la acordada Nº 1935 devuelve los presentes obrados. De este modo, y no surgiendo de su lectura la incorporación de certificación alguna con posterioridad a la citada fecha que acredite el cumplimiento de las tareas comunitarias por parte Juan Matías de Luján Alvarito Villalba, se corrió vista a la defensa quien sostuvo que atento al tiempo transcurrido entiende que resulta procedente la aplicación de lo normado en el Art. 323 Inc. 1ro. del Código de rito. Funda su petición en que su pupilo procesal se encuentra imputado de la comisión del delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad Agravada por el uso de Arma de Fuego (cfr. auto de elevación a juicio); injustos previstos y reprimidos en los Art. 41 bis, 55, 89 y 239 del Código sustantivo) fijando el codex de cita un quantum punitivo en relación al primer delito de un mes a un año y en lo que respecta al segundo de 15 días a un año y cuatro meses. Frente a ello, se solicitaron a los organismos pertinentes que informen si el probado registra antecedentes o condenas penales que interrumpan el plazo de prescripción. En dicho contexto se corrió vista al acuse manifestando el Dr. Bernardo Kiper que en mérito al monto de máximo fijado para los delitos enrostrados al probado, y la carencia de antecedentes penales que se encuentra certificadas en autos, resulta procedente disponer el sobreseimiento por prescripción de la acción Penal conforme lo norma do en el Art. 62 Inc. 2do. del C.P. y 323 Inc. 1º y ccs. del Código de rito. Ahora bien, a la luz de lo expuesto corresponde analizar si a la fecha corresponde, revocar el instituto otorgado o disponer la prescripción de la acción. En tal sentido, entiendo que desde el 7 de julio de 2008 fecha en que se dispuso la "probation" ha transcurrido ampliamente el quantum de pena fijada para el delito enrostrado y que si bien el citado instituto suspende el curso de la prescripción de la acción penal, que se reanuda en caso de revocación del beneficio; el plazo se ve largamente superado sin que se hubiera adoptado resolución alguno, circunstancia que obstaculiza la continuidad válida de la relación procesal por violar la garantía de ser juzgado en un plazo razonable. En esta inteligencia, en situaciones como la analizada en el presente caso y a la luz del nuevo derecho constitucional que nos rige- Art. 75 Inc. 22 de la C.N. no puede desconocerse la irreparable lesión a un juicio rápido que implica una prolongada tramitación procesal de las distintas etapas considerando entre ellas la supervisión en el contralor de las cargas comunitarias que se encontraba en su momento en cabeza del órgano de ejecución-

obsérvese que desde la remisión inicial de los presentes autos fecha 17 de abril de 2009 y su devolución a esta judicatura el 13 de octubre de 2011 transcurrió casi dos años a lo que debe sumarse el tiempo que devino como consecuencia de la cuestión de competencia suscitada por las reformas introducidas al Código de rito por la Ley 14.296 y el Acuerdo 3562. A mayor abundamiento la limitación temporal de la persecución penal- según lo rescata la doctrina es una consecuencia inexorable de aquella regla constitucional, donde la prolongación innecesaria de una instrucción priva de validez a la acusación. En dicho contexto una acusación envejecida- es una conyuntura que compromete singularmente el derecho de defensa en juicio y el debido proceso legal adjetivo, y la propia Corte Suprema reivindicado el relevante papel que juega el instituto de la prescripción al impedir que los individuos sometidos a proceso tengan que defenderse " respecto de acusaciones en las cuales los hechos básicamente han quedado oscurecidos por el plazo del tiempo" Corte Sup fallos 316:365. Esa regla aplicada a la situación de Juan Matías del Luján Alvarito Villalba, me permite aseverar que en casos como este donde el contralor al dispuesto se ha extendido en el tiempo sin que se adopte resolución alguna permite operar la prescripción de la acción , pues como lo subraya Andrés D'Alessio que "así si se revoca la "probation" otorgada por un año por incumplimiento de las reglas de conducta cuando ya pasaron 3 años desde que se la concedió y se trata de un delito que no tiene pena mayor a dos años, habrá de considerarse si no median otras causales de suspensión o interruptivas que la acción queda extinguida por prescripción (Andrés D'Alessio Código Penal Comentado y anotado Tomo I, Parte General pag. 118 La Ley año 2009). Así, debo adunar que conforme el contenido de los informes del Registro Nacional de Reincidencia, Juan Matías de Luján Alvarito Villalba no ha cometido nuevos delitos que pudieran obstar a la petición formulada por el titular de la acción pública, razón por la que habré de decretar la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento de la presente investigación en los términos del Art. 323 Inc. 1º, del C.P.P. y Art. 62 Inc. 2º del C.P. Por todo lo cual siendo así. Resuelvo: I. Decretar el sobreseimiento total de Juan Matías de Lujan Alvarito Villalba EN la presente I.P.P. N° 10-00-381073-07, en orden a la comisión de los delitos de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad por el empleo de arma de fuego ambos en concurso real entre sí Art. 41 bis, 55, 89 y 239 del Código Penal, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 Inc. 1ro. del C.P.P. y 62 Inc. 2 del C.P.). II. Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 04 de agosto del 2014. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.894 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1355/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006513 caratulada: "Villanueva, Néstor Eduardo s/ Lesiones Culposas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado NÉSTOR EDUARDO VILLANUEVA -titular del D.N.I. N° 17.399.383, nacido el día 5/01/1965 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Raúl Fernando (f) y de Lidia Norma Carranza, de estado civil casado, de ocupación conductor, con últimos domicilios conocidos en calle 124 N° 945 de la localidad de Berazategui; y calle Santiago del Estero N° 1457, Piso 1º "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 26 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Néstor Eduardo Villanueva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese

la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez Correccional o Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 18 de julio de 2014.

C.C. 8.911 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1343/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006168 caratulada: "Toledo, Ignacio Fidel s/ Robo en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado IGNACIO FIDEL TOLEDO, Titular del D.N.I. N° 30.224.734, nacido el día 12/02/1983 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ramón y de Rosa Enriqueta Parra, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio en calle Paraíso y 24 de la localidad de Berazategui, calle Yoldi y Florencio Varela s/ N° de la Ribera, de la localidad y Partido de Quilmes; y calle 26 entre 161 y 162 de la localidad y Partido de Berazategui, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 24 de junio de 2014.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Ignacio Fidel Toledo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese e al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional-o Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 18 de julio de 2014.

C.C. 8.912 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. Morón, en Causa N° 7.817, caratulada "Sespedes Ruiz, Carlos Andrés y Borrero, Carlos Alberto s/Inf. Art. 38, 74 inc. a) y 85 Dec. Ley 8.031/73"; cítase los a CARLOS ANDRÉS SESPEDES RUIZ; argentino; con último domicilio conocido en la calle Florida entre la Ruta Provincial N° 24 y la vía Lavalle del Partido de Malvinas Argentinas y CARLOS ALBERTO BORRERO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Poesía N° 260 del Partido de Moreno. Notifíquese los mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución proveniente del Tribunal Superior que a continuación se transcribe: "Sentencia-Acuerdo- la ciudad de Morón, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil siete... Cuestiones... Votación... Sentencia... Confirmare, por estos fundamentos, la sentencia recurrida, en cuanto condenatoria y a su calificación legal, no así en orden al monto de la multa impuesta para cada uno de los nombrados, de manera tal que: a) Carlos Andrés Sespedes Ruiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, queda condenado a la pena de multa de trescientos setenta pesos con setenta y siete centavos (\$ 370,77), equivalente al 30 % del haber mensual correspondiente al actual cargo de inicio de la jerarquía de la Policía Provincial, el de "Oficial de Policía", cual es el de un mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos (\$ 1.235,93), y arresto por el término de dos (2) días, el que se tiene por compurgado con el tiempo de detención preventiva sufrido por el causante, con costas; y b) Carlos Alberto Borrero, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, queda condenado a la pena de multa de seiscientos diecisiete pesos con noventa y seis centavos (\$ 617,96), equivalente al 50 % del haber mensual correspondiente al actual cargo de inicio de la jerarquía de la Policía provincial, el de "Oficial de Policía", cual es el de un mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos (\$ 1.235,93), y arresto por el término de treinta (30) días, de los que se descontarán, oportunamente, el tiempo de las infracciones previstas en los arts. 74 inc. a) y 85 del Decreto Ley 8.031/73, concurriendo, ambas, materialmente entre sí (Art. 31 del ordenamiento legal citado anteriormente), constatadas el 28 de

julio de 007, en la localidad y partido de Merlo (Arts. 134 y 137 del Decreto Ley 8.031/73). Regístrese...". Patricia Diana Patanella, Juez. Jorge Alberto Bourdieu y Josefina R. Puglisi, Secretaria". Asimismo, deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, y ordenar sus comparendos compulsivos (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 8 de agosto de 2014. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si los coencartados: Carlos Andrés Sespedes Ruiz y Carlos Alberto Borrero, residen en los domicilios que han fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sitios en: la calle Florida entre la Ruta Provincial N° 24 y la vía Lavalle del Partido de Malvinas Argentinas y la calle Poesía N° 260 del Partido de Moreno, respectivamente y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlos allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Carlos Andrés Sespedes Ruiz y Carlos Alberto Borrero, de la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 72/76 vta. en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que los mencionados coencartados deberán presentarse en calidad de citados dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de agosto de 2014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.897 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.626, caratulada: "Díaz, Claudio Fabián s/ Inf. Art. 43 inc. c) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a CLAUDIO FABIÁN DÍAZ, argentino; con último domicilio conocido en la calle Einstein esquina Piedras de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 7 de noviembre de 2013. Y Vista...Y Considerando...Resuelvo: Declarar- de oficio- la extinción de esta acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de la parte enjuiciada, Claudio Fabián Díaz, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista y reprimida en el artículo 43 inc. e) del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); al transcurrir el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados hasta esta oportunidad. Regístrese... Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 8 de agosto de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Claudio Fabián Díaz, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 134/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Eduardo A. Diforte, Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de agosto de 2014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.898 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0022 seguida a Felipe Joghanny Paredes Cuellar por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto cítese y emplácese a FELIPE JOGHANNY PAREDES CUELLAR, D.N.I. N° 94.192.261, de nacionalidad peruana, nacido el 27 de febrero de 1980, hijo de Felipe Eulogio Paredes Quispe (v) y Elizabet Cuellar Sánchez de estado civil soltero, instruido, con último domicilio en la calle Carhué N° 36 del barrio de Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la últi-

ma publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de agosto de 2014.I. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo emergente de las mismas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Felipe Joghanny Paredes Cuellar por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de agosto de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 8.899 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0864 (I.P.P. N° 10-00-000140-14), seguida por los delitos de lesiones leves agravadas y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real entre sí a Elías Camilo Sergio Escobar, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ELÍAS CAMILO SERGIO ESCOBAR, D.N.I. N° 35.536.913, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1.992 en la ciudad de Morón. Provincia de Buenos Aires hijo de Mirta Silvia Aballe y Sergio Adrián Escobar, desempleado, con estudios primarios completos, el cual sabe leer y escribir, domiciliado en la calle Larrañaga N° 2545 de la localidad de Parque San Martín. Partido de Merlo, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4° piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de agosto de 2014. (...) III- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elías Camilo Sergio Escobar por el término de 5 (cinco) días, que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaría, 11 de agosto de 2014. Rosa Moreira, Secretaria.

C.C. 8.900 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0847 seguida a Carlos Fabián Lemos Carranza, por el delito de violación de domicilio, resistencia a la autoridad, amenazas y lesiones leves, concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto cítese y emplácese a CARLOS FABIÁN LEMOS CARRANZA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.528.523, de nacionalidad argentina, contando con 37 años de edad, domiciliado en Balbastro N° 2.547 de la localidad y Partido de Merlo, hijo de Felipe Santiago y de Inés Rosario Carranza, con nivel de instrucción primaria completa, cocinero, de estado civil soltero, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Morón, 8 de agosto de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo emergente de las mismas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Carlos Fabián Lemos Carranza por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del

C.P.P.B.A.)." Firmado: Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de agosto de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 8.901 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 508/14-4810, caratulada: "CARRIZO, MIGUEL ÁNGEL s/ Usurpación de inmueble y desobediencia en General Rodríguez (B)", (I.P.P. N° 09-01-006815-12, UFI N° 11 Luján), notifica al nombrado Carrizo, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día quince de agosto del año dos mil catorce,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 44 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Carrizo por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de agosto de 2014.

C.C. 8.958 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 26/14-4726, caratulada: "Miño, Braulio Nahuel s/ Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-015659-13, UFI 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado BRAULIO NAHUEL MIÑO, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 14 de agosto del año 2014,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Miño por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 14 de agosto de 2014.

C.C. 8.959 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LIMA, MAXIMILIANO ALBERTO, no posee, DNI. 35.397.723, de 22 años de edad, argentina, soltero, operario, nacido el día 7 de julio de 1989 en la Localidad de San Miguel (Bs. As.), hijo de Alberto Orlando y de Eva Beatriz Palavecino, con último domicilio en calle España 5925 del Barrio Las Flores de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 599/12-1402 que se le sigue por el delito de Hurto conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Maximiliano Alberto Lima, y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Ornar Villa -Secretario.

C.C. 8.960 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO SILVA MEDINA, DNI 32.148.683, argentino, soltero empleado, nacido el día 22 de febrero de 1986 en Merlo (B), hijo de Sonia Beatriz Medina y de Jorge Américo Silva, con último domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 1251, de Paso del Rey, Partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 903/14 (5160), "Silva Medina, Víctor Hugo y Caffara, Cristian Joel s/ Usurpación de propiedad (IPP 09-02-015807-13 UFI 5 Moreno)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.961 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO GUSTAVO ORTÍZ, nacionalidad argentina, soltero, soldador, nacido el 25 de diciembre de 1993 en Tigre (B), D.N.I. N° 34.623.570 hijo de Elsa Beatriz Gigena (V) y de Gregorio Ortíz (F), con últimos domicilios en: calle Luro N° 527 o N° 2570 ambos domicilios de Mariano Acosta, Merlo (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 152/14 (5035) "Ortiz, Marcelo Gustavo s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 8.962 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CABRERA, JUAN JOSÉ, no posee, DNI. 27.148.828, de 39 años de edad, argentina, soltero, empleado, nacido el día 1 de noviembre de 1975 en la Localidad de Córdoba, hijo de Juan (f) y de Irene Osés (f) último domicilio en calle San Martín 1718 de Alejo Ledesma, Córdoba, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 915/14-2033 que se le sigue por el delito de hurto conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 8 de agosto de 2014. Atento lo informado por la Unidad Regional de Alejo Ledesma (Córdoba) a fs. 59, cítese por cinco días al encausado Cabrera, Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa Secretario."

C.C. 8.963 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 377/14-4789, caratulada: "KRALJ, NICOLÁS DAVID s/ Amenazas agravadas y resistencia a la autoridad en Moreno (B)" (I. P. P. N° 09-02-013073-13, UFI N° 5 Moreno - Gral. Rodríguez), notifica al nombrado Kralj, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 13 de agosto del año dos mil catorce,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 66 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Kralj por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 13 de agosto de 2014.

C.C. 8.964 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 582/14-4826, caratulada: SUÁREZ DA SILVA, JOAQUÍN ORLANDO s/ Robo simple -dos hechos- en la localidad de Bragado (B)" (I.P.P. 09-00-002443-14 y 09-00-002444-14), notifica al nombrado Suárez Da Silva, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día once de agosto del año dos mil catorce, "Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 89 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Suárez Da Silva por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 11 de agosto de 2014.

C.C. 8.965 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MEZA, MATÍAS DE JESÚS, no posee, DNI. 39.181.034, de 18 años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 31 de julio de 1995 en la Localidad de San Martín. Chaco, hijo de Simón Cirilo (v) y de Carmen Elvira Gutiérrez (v), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 681/14-1993 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:

“Mercedes, 07 de agosto de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 19, cítese por cinco días al encausado Meza, Matías de Jesús para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mi: Federico Omar Villa Secretario.”

C.C. 8.966 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-9045-09, caratula da “RAGO CÉSAR DANIEL s/ Estafa”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III con fecha 26 de junio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos ... y Considerando... Se Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial del encartado César Daniel Rago, doctor Mariano Castro. II. Confirmar el auto atacado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación. III. Tener presente la reserva del Caso Federal efectuada por el recurrente. Regístrese, notifíquese y bajen; devuélvase la I.P.P. con copia de la presente resolución” Fdo. Dr. Luis Alejandro Gil Juliani e Ignacio José Gallo. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Mercedes, 11 de agosto de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior y sin perjuicio de lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial en cuanto a que procurará los medios para obtener el domicilio del nombrado, procédase a efectuar la notificación al imputado César Daniel Rago de la resolución dictada con fecha 26 de junio de 2014 (fs. 16/20 el presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129. Facundo G. Olivari, Juez de Garantías.

C.C. 8.967 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - S.S., a cargo interinamente del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PABLO DAMIÁN LÓPEZ, D.N.I N° 32.946. 366 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 825/14-4748 seguida al nombrado por el delito de hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 6 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pablo Damián López bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. S.S. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.968 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez, Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a MATÍAS ALEJANDRO PÉREZ, DNI 36.817.765, que en la causa N° 3067 (IPP. 662-14, JG. 2 carp. 10036), caratula da “Pérez, Matías Alejandro s/ Hurto simple en grado de tentativa”, S. S ha resuelto: “Campana, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar al pedido Fiscal, y Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Matías Alejandro Pérez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en esta causa N° 3067 (C. 197/14, IPP. 662-14, JG. 2 carp. 10036, iniciada el 30/01/2014), caratula da “Pérez, Matías Alejandro s/ Hurto Simple en grado de tentativa”... (Art. 76 ter. del C.P.). II) Decretar la rebeldía de Matías Alejandro Pérez, su Averiguación de paradero y posterior comparendo; al solo efecto de estar a derecho (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Notifíquese y por edictos al encartado por cinco días en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez”. Secretaria, 12 de agosto de 2014. Adolfo R. Bengochea, Secretario.

C.C. 8.969 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única sito en calle Mitre 24 de

esta ciudad, cita a BRAIAN NICOLÁS CEBALLOS argentino, DNI N° 38.168.363, hijo de Gustavo Daniel Ceballo y de Soledad Olga Gallo, último domicilio conocido: Reynoso N° 48 del Barrio Prado Español de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:” San Nicolás, 5 de junio de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde. expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas en la causa N° 3604, de este registro, caratulada: “ Ceballos, Braian Nicolás - Falso testimonio y Resistencia a la autoridad en concurso real - San Nicolás”, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de junio de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 8.971 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8632 (Cám: 1821/13; IPP: 00-023200-13) seguida a WALTER ARIEL PEREYRA por los delitos de hurto en grado de tentativa (IPP.23200/13), hurto en grado de tentativa (IPP.25087/13) y robo en grado de tentativa (IPP.010101/14) en concurso real (CP, 42, 55, 162 y 164), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 5 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 253/60vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. Fdo. Ana María Fernández, Juez. Mar del Plata, 15 de agosto de 2014. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 9.007 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2547/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006702 caratulada: “Duarte, Guillermo Daniel; Lagomarsino, Javier Hernán; Mansilla, Maximiliano Raúl; Toranza, Karina Verónica; Uriarte, Alejandro Daniel s/ Privación ilegítima de libertad agravada”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y cop las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada KARINA VERÓNICA TORANZA, titular del DNI N° 26.093.289, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 11 de agosto de 2014. Auto y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Karina Verónica Toranza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. (...) III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Karina Verónica Toranza y Alejandro Ezequiel Uriarte sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a los imputados, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- V.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y continúen los autos según su estado respecto de los coimputados (cf. Art. 305, tercer

párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez, ... Ante mi: Marisa Vázquez -Secretaria-”. Quilmes, 11 de agosto de 2014.

C.C. 9.008 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2011/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006602 caratulada: “Cabral, Fabián Esteban s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones le”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FABIÁN ESTEBAN CABRAL, -indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “(...) y Visto:(...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Fabián Esteban Cabral, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cabral sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mi: Marisa Vázquez -Secretaria-”. Quilmes, 11 de agosto de 2014.

C.C. 9.010 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2069/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006268 caratulada: “Di Maio, Javier s/ Lesiones Culposas”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JAVIER DI MAIO, -titular del DNI N° 30.630.065-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 4 de julio de 2014. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Javier Di Maio, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mi: Bettina Arrosagaray Auxiliar Letrada. Quilmes, 15 de agosto de 2014.

C.C. 9.011 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2278/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006632 caratulada: “Fernández, Francisco Javier s/ Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ, -titular del DNI N°, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 19 de agosto de 2014. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Francisco Javier Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el

imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).— (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Estela Betsabé Milco Secretaria”. Quilmes, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.012 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2547/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006702 caratulada: “Duarte, Guillermo Daniel; Lagomarsino, Javier Hernán; Mansilla, Maximiliano Raúl; Toranza, Karina Verónica; Uriarte, Alejandro Daniel s/ Privación Ilegítima de Libertad Agravada”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEJANDRO EZEQUIEL URIARTE -indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 11 de agosto de 2014. Y Visto:(...) y Considerando: (...) Resuelvo: (...) II.- Declarar la rebeldía de Alejandro Ezequiel Uriarte, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Karina Verónica Toranza y Alejandro Ezequiel Uriarte sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a los imputados, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y continúen los autos según su estado respecto de los coimputados (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez ... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria”. Quilmes, 11 de agosto de 2014.

C.C. 9.009 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 240/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006792 caratulada: “Foquet, Jonatan Ezequiel s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATAN EZEQUIEL FOQUET, -indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 16 de julio de 2014. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonatan Ezequiel Foquet, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada-. Quilmes, 15 de agosto de 2014.

C.C. 9.013 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 10.130/ I.P.P. N° 03-03-4877-09 seguida a MONTENEGRO CRISTIAN RAÚL por el delito de Robo Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Montenegro, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 19 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente al imputado Montenegro Cristian Raúl, argentino, D.N.I. N° 31.233.556, nacido el día 4 de marzo de 1985 en Villa Ángela, Provincia de Chaco, hijo de

Raúl Héctor y de Delia Ester Aranda, en orden al delito de Robo Simple, previsto y reprimido por el Art. 164; en atención a lo dispuesto en el Art. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en la presente. II.- Dejar sin efecto la rebeldía y captura que pesa sobre Cristian Raúl Montenegro, la cual circula desde el 18/05/2012 bajo el registro C 2661837. III.- Proceder a la notificación del encausado Cristian Raúl Montenegro, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que se desconoce el paradero actual del nombrado. IV.- Acumular a la presente Carpeta de Causa, la I.P.P. N° 03-03-4877-09 y procédase a su refoliatura. V. Remitir las presentes actuaciones al Archivo Dptal. en carácter de Archiva, conforme con lo normado por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., en rel. Art. 56 Bis del C.P.P. Ley 13.183, estando en condiciones de ser destruida el día 14/08/2019 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08). Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial, intervinientes en la forma de estilo. Firme y consentida que sea la presente cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley Fdo. Gastón E. Giles. Juez”. Dolores, 19 de agosto de 2014.

C.C. 9.014 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Lista Carmen Belinda s/ Hurto en grado de Tentativa - Pergamino”, Expte. N° 121/2014, notifica por este medio a CARMEN BELINDA LISTA, DNI 45.412.666, la resolución que dice: “Pergamino, 25 de junio de 2014.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Belinda Lista, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez”. Pergamino, 25 de junio de 2014. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria.

C.C. 9.016 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Ferreira Ramón Diego Javier s/ Robo Simple - Pergamino (Víctima: Ledesma Juan Ezequiel)”, Expte. N°: 368/2014, notifica por este medio a RAMÓN DIEGO JAVIER FERREYRA, DNI 27.776.120, la resolución que dice: “Pergamino, 26 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ramón Diego Javier Ferreira, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez”. Pergamino, 26 de junio de 2014. Fdo. Marcela V. Fernández - Secretaria.

C.C. 9.015 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS DANIEL HOLMAN, DNI: 26.154.033, en la causa N° 2648, que por el delito de Abuso de armas en concurso real con tenencia simple de arma en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, Piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2014. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada, Secretaria.

C.C. 9.048 / sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a DIEGO ARIEL GÓMEZ por el término de tres días computables a partir de la últi-

ma publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 3656 seguidos al nombrado por el delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada en tentativa y otros, del registro de la Secretaría de este Tribunal, y se notifique del auto que se transcribe: “Morón, 4 de agosto de 2014. Atento lo informado por la dependencia policial de San Miguel Seccional Segunda a fs. 429, e ignorándose la residencia actual del encartado Diego Ariel Gómez, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente a estar conforme a derecho; ello bajo apercibimiento de declarárase rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. En consecuencia, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Pedro Rodríguez, Presidente. Secretaria, 4 de agosto de 2014. Graciela María Zolezzi, Prosecretaria.

C.C. 9.073 / sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a AZUL ALEJANDRO SCHRAMM, por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente, a estar a derecho en los autos N° 3657 caratulada “Schramm, Azul Alejandro y otro s/ Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda y con la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de Tentativa” (I.P.P. 10-00-031187-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 6 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1746/2013) del registro de la Secretaría única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, agosto de 2014. Tiéñense por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes, y sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda, a cuyo fin (Conf. Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Juez”. Secretaria, agosto 9 de 2014. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.090 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a ROBERTO DAMIÁN BARBOZA, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 1358/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa que se transcribe: Banfield, 15 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa registrada en Secretaría bajo el N° 1358/7 seguida a Roberto Damián Barboza en orden al delito de robo simple en grado de tentativa. Y Considerando: Que a fs. 246/vta., obra la presentación efectuada por el Sr. Fiscal de Juicio actuante, Dr. Andrés Procopio, quien solicitó se declare la extinción de la acción penal por prescripción respecto del hecho investigado en la presente causa, respecto de Roberto Damián Barboza. Que al nombrado se le imputa la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa en los términos de los Arts. 42 y 164 del C.P., el cual fue cometido con fecha 24 de agosto de 2002 -cfr. fs. 104/106. Asimismo el delito de robo simple en grado de tentativa es sancionado con una pena máxima de cuatro (4) años de prisión. Que conforme se desprende de fs. 135/vta. con fecha 4/8/2014, el inculcado Roberto Damián Barboza fue declarado rebelde, ordenándose su comparendo compulsivo. Que con fecha 16/12/13 el nombrado fue habido -cfr. fs. 235. Sentado ello, y toda vez que desde la fecha de radicación de la presente causa por ante este organismo (27/4/04 cfr. fs. 112), transcurrieron con exceso los plazos previstos por el Art. 62 inc. 2) del Código Penal, en orden a lo expresamente dispuesto por el Art. 67 inc. d), sin que se haya producido en dicho período una causal interruptiva de la prescripción - cfr. informes del R.N.R. de fs. 240/243 y del Ministerio de

Seguridad Registro de antecedentes policiales de fs. 244- , corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción. En consecuencia, corresponde dictar el sobreseimiento del nombrado Roberto Damián Moreyra, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, a tenor de los Art. 45, 55 y 164 del Código Penal. Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Roberto Damián Barboza, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, a tenor de los arts. 45, 55, y 164 del C.P. II. Sobreseer al imputado Roberto Damián Barboza, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal por prescripción. Artículos 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d) del Código Penal y 6, 321, 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jorge Eduardo Roldán, Jueces. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Secretaría, 15 de agosto de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.093 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a VÍCTOR MATÍAS DORTY sin apodos, de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de febrero del año 1.993 en San Vicente, titular del DNI N° 36.483.536, hijo de Víctor Emilio Dory (v) y de Ramona Gregoria Coronel (v), de estado civil soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil y con domicilio en calle Argentina N° 305 barrio Panamérica de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.096. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2014 ... Teniendo en cuenta la información brindada a fs. 26/vta. por la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Víctor Matías Dory de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena impuesta. Líbrese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley..." Fdo. Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la condicionalidad de la condena impuesta. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de agosto de 2014. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 9.094 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BALBUENA, CRISTIAN GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 36502-13, seguida al nombrado en orden al delito de Tcia. Ilegítima de Arma de Fuego de uso Civil y de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 9.095 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, por medio del presente notifica a JONES, ALAN EZEQUIEL hijo de Carlos Mario Jones y de Andrea Fabiana Muller, nacido el 7 de enero de 1991, en Avellaneda, DNI 35.019.979 de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 007991-09/2 acumulada a la causa N° 000724-09/2, seguida a Jones, Alan Ezequiel en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa... Considerando:... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción

penal que se siguiera contra Jones, Alan Ezequiel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido 14 de mayo de 2009, en las arterias Vélez Sarfield y la vías férreas en la localidad y partido de Avellaneda, calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y cc. del C.P. II. Sobreseer a Jones, Alan Ezequiel, por el hecho descrito en el párrafo que antecede, cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 007991-09/2 acumulada por cuerda floja a la causa N° 000724-09/2, conforme lo preceptuado por los Arts. 341, 404 y cc. del C.Pr.P. III. Notifíquese a las partes, regístrese y, consentido que sea el presente, comuníquese. Fdo.: Dres. Silvia S. González, José Luis Arabito y Etel Bielajew, Jueces. Ante mí: Dr. Javier O. Vitale, Secretario." (Arts. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Banfield, 15 de agosto de 2014 Ante mí: Dra. Gabriela Villar, Secretaria. Mariana González, Secretaria.

C.C. 9.096 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a HERNÁN JORGE RODRÍGUEZ VIGO en la causa N° 07-00-001568-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. No hacer lugar a la nulidad planteada por la defensa (Arts. 201, 202 y 203 contrario sensu del C.P.P.). II. Sobreseer a Hernán Jorge Rodríguez Vigo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de portación ilegal de arma de guerra atenuada que le fuera formalmente imputado (Art. 323, inciso 3 del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Caraballal".

C.C. 9.097 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO DE LOS SANTOS, en causa N° 07-00-060366-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Alejandro Roberto De Los Santos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2014. Atento lo informado a fojas 39/41 notifíquese a Alejandro Roberto De Los Santos de la resolución de fojas 38/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 9.098 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DIEGO LEONEL GILES, en causa N° 07-00-034003-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 11 días del mes de junio de 2014, siendo las 12.00 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley N° 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-0034003-14, comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la Sra. Agente Fiscal, Dr. Valentín Del Ciancio en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mauricio Jalda por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputado Diego Leonel Giles, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Diego Leonel Giles en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso tercero del artículo 323 del C.P.P... " Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de

2014... Atento lo informado a fojas 45, notifíquese a Diego Leonel Giles de la resolución de fojas 39, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 12 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.099 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RÍOS SEBASTIÁN HERNÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI 38.195.824, domicilio aportado en autos, sito en la calle 12 de Octubre 1983 de la localidad de El Jagüel partido de Esteban Echeverría; para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-018724-12 causa registro interno N° 2080, seguida a Ríos Sebastián Hernán "cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2014. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítase al incuso, Ríos Sebastián Hernán, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montila, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.100 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANTONIO GAUNA, en causa N° 07-00-865294-08 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Antonio Gauna en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2014. Atento lo informado a fojas 414, notifíquese a Antonio Gauna de la resolución de fojas 409/410, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 9.101 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a JUAN CARLOS CASTILLO - PAEZ, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2478 seguida al nombrado por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 21 de agosto de 2014. Visto lo informado por el Señor Defensor Oficial (cfr. fs. 251), y siendo que el encartado no ha sido habido en los domicilios aportados en los autos de trato (cfr. fs. 258, 262 y 270), e ignorándose la residencia actual del procesado Juan Carlos Castillo, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaria, 21 de Agosto de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria.

C.C. 9.103 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 439/14-4800, caratulada: "CANO, CRISTIAN MARCELO s/ Tenencia de Arma de Fuego de

uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", (I.P.P. N° 09-02-005106-13, UFI N° 4 Moreno), notifica al nombrado Cano, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de agosto del año dos mil catorce, ... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 50 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cano por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 21 de agosto de 2014.

C.C. 9.117 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02636/11 caratulada "Miño Villalba, Sergio Fabián s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 16.640 del Juzgado de Garantías N° 1, e I.P.P. N° 09-00-007519-10, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SERGIO FABIÁN MIÑO la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 06 de agosto de 2010. Autos y Vistos:... Considero: ...conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Sergio Fabián Miño, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de daño (Arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte, y 183 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal." Secretaría, 7 de agosto de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.118 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 5.476 caratulada "ALAGASTINO DOS SANTOS PABLO JAVIER s/ Ejecución de pena de prisión impuesta en causa N° 1.400/00-(sorteo N° 1.464/2013) del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", en cumplimiento de la manda del Art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires hace saber la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 8 de agosto de 2014... Surgiendo pendiente de cumplimiento la manda del Art. 507 primer párrafo del Código Procesal Penal, hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutoria de la sentencia condenatoria dictada contra Pablo Daniel Agostino (y Dos Santos)... Publíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución". y "En Mercedes (B), a los 26 días del mes de septiembre de dos mil trece... Que atento al resultado obtenido en las cuestiones tratadas precedentemente, el Tribunal dicta: Fallo: 1) Condenando a Pablo Daniel Alagastino (apellido materno Dos Santos)... a la pena de tres años y quince días de prisión que se da por purgada con la prisión preventiva sufrida, Inhabilitación Absoluta perpetua, accesorias legales y el pago de las costas del juicio, por resultar coautor funcional penalmente responsable del delito de peculado por equiparación objeto de la I.P.P. N° 242.321-08 (Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 77 cuarto párrafo y 263 en relación al Art. 261 primera parte del Código Penal y 1, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/399 del Código Procesal Penal). Regístrese..." Fdo. Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Miriam M. Rodríguez, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Ante mí. Dra. María Laura Fraiese, Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.119 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.724/09 caratulada "Romero Lucía Cintia s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.712/08-3.220 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada LUCÍA CINTIA ROMERO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos:...

Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 62 inc. 2° y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Lucía Cintia Romero en relación a los delitos de Hurto Simple, Daño y Resistencia a la Autoridad (Arts. 162, 183 y 239 -materia de la causa N° 1.712/08-3.220 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Lucía Cintia Romero v. fs. 24 y 28/29vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de agosto de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.120 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 01115/09 caratulada "Flores Sosa, María Lorena s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 17.312 del Juzgado de Garantías N° 2, e I.P.P. N° 09-00-009275, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARÍA LORENA FLORES SOSA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de agosto de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Mariana Lorena Flores Sosa, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de hurto simple (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. parte y 162 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 19 de agosto de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.121 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS- Ignacio José Gallo, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a GLADYS ESTHER OCAMPO de lo resuelto por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en el legajo casatorio N° 61.737 caratulado: Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso de queja" que en su parte dispositiva dice: "En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce ... Por ello, y en mérito del acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal Resuelve: Rechazar por inadmisibles la queja interpuesta, con costas, por los motivos expuestos al tratar a cuestión planteada (Arts. 433, 450, 530, 531 y ccddes. del C.P.P.). Regístrese.... Fdo. Dres. Martín Manuel Ordoqui - Jorge Hugo Celesia, Jueces del Tribunal de Casación Penal Provincial. Ante mí: Dra. María Andrea Espada, Secretaria". Mercedes (B), 22 de agosto de 2014. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 9.122 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ignacio José Gallo, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a CRISTIAN ALBERTO ORTELLADO de lo resuelto por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en el legajo casatorio N° 61.737 caratulado: Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso de queja" que en su parte dispositiva dice: "En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce ... Por ello, y en mérito del acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal Resuelve: Rechazar por inadmisibles la queja interpuesta, con costas, por los motivos expuestos al tratar a cuestión planteada (Arts. 433, 450, 530, 531 y ccddes. del C.P.P.). Regístrese.... Fdo. Dres. Martín Manuel Ordoqui - Jorge Hugo Celesia, Jueces del Tribunal de Casación Penal Provincial. Ante mí: Dra. María Andrea Espada, Secretaria". Mercedes (B), 22 de agosto de 2014. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 9.123 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ignacio José Gallo, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a JOSÉ MOISES PUCHETA de lo resuelto por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en el legajo casatorio N° 61.737 caratulado: Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso de queja" que en su parte dispositiva dice: "En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce ... Por ello, y en mérito del acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal Resuelve: Rechazar por inadmisibles la queja interpuesta, con costas, por los motivos expuestos al tratar a cuestión planteada (arts. 433, 450, 530, 531 y ccddes. del C.P.P.). Regístrese.... Fdo. Dres. Martín Manuel Ordoqui - Jorge Hugo Celesia, Jueces del Tribunal de Casación Penal Provincial. Ante mí: Dra. María Andrea Espada, Secretaria". Mercedes (B), 22 de agosto de 2014. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 9.124 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Ignacio José Gallo, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 24.447 caratulada: "Ahumada, Matías y otros s/ Usurpación de propiedad (ap. c/ auto que ordena lanzamiento)", notifica por este medio a SEBASTIÁN ESTEBAN SOTELO de lo resuelto por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en el legajo casatorio N° 61.737 caratulado: Ahumada, Matías Ezequiel y otros s/ Recurso de queja" que en su parte dispositiva dice: "En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de febrero de dos mil catorce ... Por ello, y en mérito del acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal Resuelve: Rechazar por inadmisibles la queja interpuesta, con costas, por los motivos expuestos al tratar a cuestión planteada (Arts. 433, 450, 530, 531 y ccddes. del C.P.P.). Regístrese.... Fdo. Dres. Martín Manuel Ordoqui - Jorge Hugo Celesia, Jueces del Tribunal de Casación Penal Provincial. Ante mí: Andrea Espada, Secretaria". Mercedes (B), 22 de agosto de 2014. Juan Ignacio Destefanis, Secretario de Cámara.

C.C. 9.125 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1185/14-4928, caratulada: "Fuentes, Roberto Jesús s/ Lesiones leves agravadas pro el vínculo en Mercedes (B)", (I.P.P. N° 09-00-005799-14, UFI N° 4 Departamental), notifica al nombrado ROBERTO JESÚS FUENTES, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 06 de agosto del año 2014... Visto lo petitionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Fuentes por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 06 de agosto de 2014.

C.C. 9.126 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - S.S., interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1096/14-4789 seguida al nombrado FRANCO MICHAEL DÍAZ SALVATIERRA, DNI 37.140.463 por el delito de Robo conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Michael Díaz Salvatierra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaria, 12 de agosto de 2014. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.127 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - S. S., interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS VEGA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1104/14-4794 seguida al nombrado Carlos Andrés Vega por el delito de Atentado contra la autoridad, Hurto Simple y lesiones leves, todo en Concurso Real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Andrés Vega bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Pablo Moran. Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de agosto de 2014. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.128 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Pablo F. Morán, a cargo interinamente del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARIANO EZEQUIEL GREEN DNI 38.697.901, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1157/14-4805 seguida al nombrado por el delito de hurto en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Mariano Ezequiel Green bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Pablo F. Morán, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de agosto de 2014. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.129 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 4276 (3098) caratulada "Severini, Nazareno Adrián s/ Daño"; se ha dispuesto notificar a NAZARENO ADRIÁN SEVERINI, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. de C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 25 de agosto de 2014. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 9.130 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En Incidente N° I/1534 caratulado "Lucero, Ángel Daniel s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3588 (2549)"; se ha dispuesto notificar a ÁNGEL DANIEL LUCERO, con último domicilio conocido en calle Ugalde N° 123 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 13 de agosto de 2014. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 9.131 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ADELA GALARZA, con último domicilio en Laprida 330 de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2875, que se le sigue por tenencia ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de agosto de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 89, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Adela Galarza, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303,

304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario".

C.C. 9.132 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32 del suscripto, sito en Av. Callao 635, Pb, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos "San Telmo Equipamientos S.A. s/Quiebra" que se ha decretado la Quiebra de SAN TELMO EQUIPAMIENTOS S.A., con fecha 25 de junio de 2014. Síndico Norberto Bonesi, con domicilio en calle Juan B. Justo 5096, 1 piso "a", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación hasta el 22 de septiembre de 2014, el que presentará el informe individual el 4 de noviembre de 2014, y el general el 18 de diciembre de 2014. La resolución verificatoria será dictada el 18 de noviembre de 2014. Se prohíbe hacer pagos al fallido, siendo ineficaces los que se lleven a cabo y se intima al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico bienes de aquél. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin previo pago, dentro del quinto día. Buenos Aires, 19 de agosto de 2014. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

C.C. 9.116 / sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Merlo Braian Daniel y otros s/Abrigo", Expte. Nro. PL-3598-2011, se ha resuelto: "Pilar, 28 de febrero de 2014. Atento lo dictaminado por la Dra. Asesora de Incapaces y teniendo en cuenta que en relación a las niñas: Laura y Gisela Merlo, se encuentran vencidos los plazos previstos por el Art. 35 bis párrafo 10 de la Ley 14.537, fíjese audiencia en los mismos términos mencionados ut supra a la cual deberá comparecer la Sra. NANCY MERLO, progenitora de las niñas de autos. Fdo. Alejandra C. Velázquez. Juez". Otro auto: "De Pilar 10 de julio de 2014 se procede a fijar una nueva audiencia a Los mismos fines que a fojas 374 para el día 20 de agosto de 2014 a las 9:00 hs. Dra. Alejandra C. Velázquez. Juez". Pilar, 7 de agosto de 2014. Yolanda I. Polledrotti, Secretaria.

C.C. 9.137 / sep. 3 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a mi cargo, en los autos "Cañameras Mónica Beatriz s/ Quiebra, expediente nro. 30494", hace saber con fecha del 02/06/2014 se ha decretado la Quiebra de MÓNICA BEATRIZ CAÑAMERAS, DNI 10.261.721. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Ituzaingó 278. casillero 2400. San Isidro (Tel: 4951-2638/ Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos en la calle Maquinista Carregal 2116, Munro, Vicente López, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:00 hasta el 30/09/2014; El 12/11/2014 y el 30/12/2014 se presentarán los informes individual y general respectivamente. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de Quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. San Isidro, 15 de agosto de 2014. Patricia A. San Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.135 / sep. 3 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San

Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "MORINICO CARLOS ALBERTO c/ FERROVIAS S.A.C. y otros s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 68611) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 12 de febrero de 2014 ... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Rechazando la demanda interpuesta por Carlos Alberto Morinico contra Ferrovías Sociedad Anónima Concesionaria; Héctor Leonardo Espinoza; y Rubén Oscar Giménez. 2° Imponiendo las costas al actor en su condición de vencido (Art. 68 del C.P.C.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que el presente se encuentre firme. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Héctor Leonardo Espinoza, con último domicilio conocido en "Ricardo Gutiérrez 8371" (Del Viso). San Isidro, 19 de agosto de 2014. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.134 / sep. 3 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS SALCEDO, DNI N° 11.643.656, con último domicilio en la calle Congreso 3448 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de agosto de 2014. Atento lo informado por la Comisaria de San Martín 1°, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, íntimase al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria, 21 de agosto de 2014. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 9.136 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO MATÍAS LÓMEZ, con último domicilio en Chile 2376 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 2757, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de agosto de 2014. En atención a los informes obrantes fs. 171, 175, 181 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Federico Matías Lomez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP; para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario".

C.C. 9.138 / sep. 3 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - E Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Isidro emplaza a sucesores de la

co-demanda MARÍA TECLA VURTOSI y/o quien se considere con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 06 - Sección F - Manzana 21 - Parcelas 6 y 7 1 inscripto su dominio al Folio 1967/1939 y Declaratoria de Herederos Folio 222/1969, del Partido de Vicente López, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda en los autos. "Provincia de Buenos Aires c/ Vurtosi María Tecla y otros s/ Expropiación" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 22, 25, 26, 27, 28 y 52 de la Ley 5.708). San Isidro, 12 de agosto de 2014. María Giselle Melatini, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.133 / sep. 3 v. sep. 4

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de 1ra. Instancia de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Marcela A. Roth, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, comunica por cinco días que en los autos "Construcciones Málaga S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. 36351, con fecha 18 de julio de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de "CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A." con domicilio en calle 15 nro. 893 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. El Síndico designado en autos es Juan Carlos Escanda, domicilio en 47 nro. 767 piso 8 "C" de La Plata, donde los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos de los mismos hasta el 1ro. de octubre de 2014. Presentación del informe individual el 26 de noviembre de 2014; y el general el 10 de febrero de 2015, audiencia informativa el día 16 de junio de 2015 a las 10.00 hs. La Plata, 25 de agosto de 2014. Marcela A. Roth, Secretaria. L.P. 24.665 / sep. 2 v. sep. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez Civil de 2da Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados "Expediente 526.229 Secco Obdulio René s/ Sucesión Ab-Instestato" ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y acreedores del causante SECCO OBDULIO RENÉ para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma. Secretaría, 19 de agosto de 2014. Stella Maris Llebara, Secretaria.

C.F. 31.255 / sep. 3 v. sep. 5

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvina Mauri, Secretaría Única, de San Isidro con sede en Ituzaingó 340 Piso 7° de San Isidro, cita y emplaza por diez días a ANTONIO y/o ANTONINO SÁNCHEZ para que conteste la demanda entablada por Luis Alberto Aspirtarte, quien persigue la adquisición del dominio de 2/7 avas partes indivisas del inmueble ubicado en frente a la Avenida Italia, entre las de Paso y Berutti, de la Ciudad y Partido de Tigre, Nomen. Catas. Circ.: I, Sec.: B, Manz: 150, Parc: 5, Matrícula N° 2521 en los autos caratulados Aspirtarte, Luis Alberto c/ Sánchez, Antonio y Otra s/ Usucapación E° 51237, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, agosto 12 de 2014. Lilia E. Golik, Secretaria.

S.I. 40.945 / sep. 3 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 Piso 7°, San Isidro (1642), comunica por 3 días, a todos aquellos acreedores que no hubieren constituido oportunamente domicilio en autos "CLUB TELÉFONOS BUENOS AIRES s/ Quiebra" (Expte. N° 41127/2002), la existencia de depósitos realizados, la correspondiente dación en pago y la solicitud de subrogación, ello en relación a

los créditos que pudieren cada uno de los mismos tener verificados en dichas actuaciones. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Sayonara Mikaela Rimmele, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.010 / sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN PABLO FERRARO. San Isidro, 20 de agosto de 2014. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.957 / sep. 3 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. Civil y Comercial N° 6, Juez. Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 P 6° - San Isidro, comunica que el 14/08/2014 abrió el Concurso Preventivo de STRIGER S.R.L. CUIT 30-70754336-8. Los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Estudio Conti - Campodónico - Vercellino, en Dardo Rocha 904. San Isidro, hasta el 14/10/2014. La sindicatura presentará informes de los Arts. 35 y 39 L.C. los días 17/11/2014 y 15/12/2014. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 41.015 / sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a ROGELIO ROBERTO HERLEIN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). San Isidro, 13 de junio de 2014. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.944 / 1° v. sep. 3

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a JUANA TAVANO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. VI, Secc. C, Manzana 65, Parcela 25 del Partido de Lomas de Zamora, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Turkula, Mabel c/ Tavano, Juana s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 48.238 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Pablo Esteban Tejada, cita a CÉSAR GAMBARO y/o presuntos herederos del accionado y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Tucumán entre las de República Argentina y Güemes de la Ciudad de José M. Ezeiza, catastrado como: Circ. V (5); Secc. A, Manz. 17; Parcela 1, designado según título como Lote uno de la Manzana "J" e inscripto el dominio en la Matrícula N° 154.482 del Partido de Esteban Echeverría (Ahora Partido de José M. Ezeiza-130) Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco (5) días se presente a oponer excepciones legítimas, en autos: "Sthan S.A. c/ Gambaro César y/o quien resulte propietario y/o poseedor a título de dueño s/ Cobro Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Lomas de Zamora, 13 de junio del año 2014. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 48.273 / sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: "Prado María Cristina c/ García y Gutiérrez Benigno s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación. (124) Expte. 21581". Citar al Sr. BENIGNO GARCÍA Y GUTIÉRREZ y/o

sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Circ. I, Secc. U., Mza. 5, Parc. 25a dominio inscripto al Folio N° 3205/27 (cód. 025), ubicado en la calle Islandia 3446 del Partido de Lanús. Para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Lanús, 19 de agosto de 2014. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 48.291/ sep. 2 v. sep. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 sito en Brown y Colón 1° piso de Morón; de la Dra. Gladys Silvia Vitale Secretaría Única Notifica por cinco días que en autos REDONDO ARDUINO ALFREDO ROBERTO y BURRAFATO MARÍA-ROSA s/ Concurso Preventivo Pequeño (MO 16230/13) se abrió concurso preventivo de Alfredo Roberto Redondo Arduino DNI 92.003.341 y María Rosa Burrafato DNI 10.238.080 Plazo hasta 17/10/2014 para presentar ante Síndico Héctor Ricardo Martínez pedidos de verificación de créditos (Art. 32 LCQ) en Leandro N Alem 972 Morón, lunes, miércoles y viernes 15:00 a 18:00 hs. Fija días 14/11/2014 para Informe individual y 2/02/2015 para Informe General (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ) Prescinde de audiencia informativa (Art. 43 LCQ) Morón, 8 de agosto 2014: Daniela Emilse Ferin, Secretaria.

Mn. 63.519 / ago. 28 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA JUAN CARLOS y SILVA INOCENCIA. San Justo, 11 de julio de 2014. Analía V. Sznajder, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.200 / sep. 2 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Battiato Francisca Victoria c/ sucesores de Cassain Ricardo Enrique y Medina Nicasia María Rosa s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 5085, cita y emplaza a Sucesores de CASSAIN RICARDO ENRIQUE y MEDINA NICASIA MARÍA ROSA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Limay 4183 entre las calles Tierra del Fuego y Baradero de la Ciudad y Partido de Morón, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. F, Manz. 110, Parc. 14, Matrícula N° 24636 de Morón, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPC). Morón, 6 de agosto de 2014. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.664 / sep. 2 v. sep. 3

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por cinco días a "SANTA MARGARITA SOC. MERCANTIL COLECTIVA EN COMANDITA" y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: "Banno Alicia Susana c/ Santa Margarita Soc. Mercantil en Comandita s/ Prescripción Adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles/ Usucapación", Expte. N° 79986, con relación a los inmuebles sitios en 5, Km. 264 de Nueve de Julio, designados catastralmente como Circunscripción XV; Sección B; Chacra 175b); Manzana 175d); Parcelas 5, 6, 7, 19 y 20, Matrículas 3331, 3332, 3333, 3334. 3335 de Nueve de Julio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, 11 de julio de 2014. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.432 / sep. 3 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, en autos Álvarez Luis Ramón c/ Ñaña Aníbal Victorio s/ Prescripción Veinteañal, Expte. N° 8890/2014 " cita y emplaza por 10 días a ÑAÑA ANÍBAL VICTORIO para que se presente a contestar demanda y/o hacer valer sus derechos, respecto del inmueble sito en Carmen de Areco, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Secc. D, Quinta 69, Manzana 69-c, Parcela 2, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 12 de junio de 2014. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 67.456 / sep. 3 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, sito en calle 27 N° 576 Piso 2 de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días al Sr. CÉSAR FÉLIX IARUSSI a tomar intervención en los autos "Costa Lilian Lidia y Otro c/ Iarussi César Félix y otro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de inmuebles" Expte. N° 74.136. Mercedes, 14 de agosto de 2014. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 67.435 / sep. 3 v. sep. 5

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUAN RIOLFI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-09-32, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Riolfi, María Amalia y otros s/ Apremio" Exp. 7881/2000, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de julio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.547 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUANA VISCIGLIA, HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ ya los herederos de Elsa GANDARA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-113-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Gandara Eduardo y otros s/ Apremio" Exp. 6914/99, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de julio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.548 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA LUCIANA RAVA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-222-18, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Face María Rava de y otros s/ Apremio" Exp. 15768/2002, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 16 de julio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.549 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ANA MARÍA DEVOTO o DEVOTO Y ANDRIASEVICH y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-158-22, Pdo. de La costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Andriasevich Juan Carlos s/ Apremio" Exp. 7882/2000, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de julio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.550 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a TOMÁS CASSARETTO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-J-97-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gallini Leonardo Ambrosio y otro s/ Apremio" Exp. 14872/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.551 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a HILDA MARTÍNEZ, CARLOS MARTÍNEZ y MANUEL MARTÍNEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-04-032, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Martínez José s/ Apremio" Exp. 10377/01, bajo apercibimiento Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.552 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-J-84-20, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fernández María del Carmen s/ Apremio" Exp. 14804/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.553 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a RICARDO BERENSTEIN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-159-05, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Berenstein José y otra s/ Apremio" Exp. 13936/01, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.554 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA ESTHER LORUSSO, CARLOS ALBERTO LORUSSO, a los herederos de SOFÍA PAULINA LAMMLE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-101-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Lorusso, Alberto Isaias s/ Apremio" Exp. 1568/1996, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.555 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a MARÍA ZAPATA SALMERON, SALVADOR BARRANCO LÓPEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-69-15, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Zapata Salmeron María y otro s/ Apremio" Exp. 16134/2002, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.556 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ALBERTO DOMINGO SAPONARA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-C-254-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Loguercio de Saponara María Antonia s/ Apremio" Exp. 7274/2000, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de junio 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.557 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a ÁNGEL FIORE o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-29-11, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fiore, Ángel s/ Apremio" Exp. 17458/2002, bajo

apercibimiento de designárseles. Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de junio 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.558 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JORGE VENANCIO ANDRÉS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-23D-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Andrés, Jorge Venancio s/ Apremio" Exp. 17541/2002, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.559 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a ESTHER MORALES o MORALES RODRÍGUEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-141-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Morales o Morales Rodríguez Esther s/ Apremio" Exp. 17370/2002, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de junio de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.560 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a ALDO SORDELLI, a los herederos de JULIO SORDELLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-Q-526-05, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Sordelli Aquiles Francisco s/ Apremio" Exp. 6578/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 21 de mayo de 2014. Dr. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.561 / sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ANTONIA NICOLÁS o NICOLÁS de SANABRIA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-207-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Nicolás o Nicolás de Sanabria, Antonia s/ Apremio" Exp. 15107/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Dr. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.562 / sep. 2 v. sep. 4

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, en autos Bonavetti, María Gabriela c/ Ceballos, Mariano s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.), Expte. 8229, emplaza para que dentro del plazo de diez días, comparezca el señor CEBALLOS MARIANO a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Tandil, 12 de agosto de 2014. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.352 / sep. 3 v. sep. 4

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, N° 2 del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaria Única, cita a los herederos de don DANIEL LUIS MÍGUEZ, a fin de que tomen intervención en autos dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes ello en el marco de las actuaciones caratuladas "Sedesa c/ Sucesores de Míguez Pascual s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 15338/2000. Olavarría, 25 de marzo de 2014. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

OI. 98.130 / sep. 1º v. sep. 5